



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 082 DE

( 12 MAR 2020 )

“Por medio del cual se designan los miembros del consejo directivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP.”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Acuerdo Distrital 026 de 1994, estableció que el consejo directivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP, estará integrado por los miembros que designe la alcaldesa mayor, conforme lo prevé el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Que el citado artículo 56 del Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito Capital serán designados libremente por la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 7 de la Resolución 001 de 2000, expedida por el Consejo Directivo del IDEP, señala que dicha instancia estará integrada por la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., el secretario de Educación del Distrito, quien lo presidirá en ausencia de la alcaldesa mayor, y cuatro miembros designados libremente por la alcaldesa mayor.

Que por lo anterior, se hace necesario designar los miembros del consejo directivo del IDEP.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** El consejo directivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP, estará integrado por los siguientes miembros:

a. La alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., quien lo presidirá. Actuará como delegado de la alcaldesa mayor, el secretario de Educación del Distrito.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 082 DE 12 MAR 2020 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se designan los miembros del consejo directivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP.”

- b. El secretario de Educación del Distrito, quien lo presidirá en ausencia de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C.
- c. El señor Francisco Cajiao Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.182.633.
- d. El señor Javier Sáenz Obregón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.339.134.
- e. La señora Sindy Carolina Bernal Villamarin, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.040.506.
- f. La señora Sandra Cecilia Suárez García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.562.617.

**Parágrafo.-** La comunicación a los miembros señalados en los literales c), d), e) y f) se efectuará por conducto de la Secretaría de Educación del Distrito.

**Artículo 2º.-** El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición, deroga el Decreto 295 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

**12 MAR 2020**

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Paula Torres Marulanda- Asesora de despacho - Secretaría Jurídica Distrital. *llt*  
Duvan Sandoval Rodríguez – Profesional especializado (e) – DDDAN. *llt*  
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana- Directora distrital de doctrina y asuntos normativos. *llt*  
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco- Subsecretario jurídico distrital.  
William Libardo Mendleta Montealegre- Secretario Jurídico distrital.

Carrera 8; No. 10 - 65;  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

